

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 354 de la Constitución Política de Colombia determina que habrá un Contador General y le confiere, entre otras, la función de determinar las normas contables que deben regir en el país. Este artículo fue desarrollado por la Ley 298 de 1996 que, entre otras disposiciones, crea la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN) y le otorga la función de determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público.

El artículo 1 de la Resolución 354 de 2007, expedida por la CGN, modificado por el artículo 1 de la Resolución 156 de 2018, establece la conformación del Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

La Resolución 139 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Adicionalmente, esta Resolución incorpora, en dicho Marco Normativo, el Catálogo General de Cuentas.

Se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con base en a) la actualización de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en dicho Marco Normativo; b) las solicitudes de modificación al Catálogo General de Cuentas recibidas de las empresas; y c) la revisión interna de la CGN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, contenido en el anexo de la Resolución 139 de 2015 y sus modificaciones, así:

*Proyecto de resolución
 Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el
 Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|--|
| 131732 | Servicios de gestión catastral |
| 190502 | Intereses |
| 240703 | Impuestos |
| 244040 | Tasa Pro Deporte y Recreación |
| 249070 | Otros intereses de cuentas por pagar |
| 291031 | Venta de servicios de gestión catastral |
| 4371 | SERVICIOS DE GESTIÓN CATASTRAL |
| 437101 | Formación |
| 437102 | Actualización |
| 437103 | Conservación |
| 437104 | Difusión |
| 437190 | Otros servicios de gestión catastral |
| 439520 | Servicios de gestión catastral |
| 480254 | Ganancia por baja en cuentas de cuentas por cobrar |
| 512037 | Tasa Pro Deporte y Recreación |
| 522037 | Tasa Pro Deporte y Recreación |
| 580470 | Otros intereses de cuentas por pagar |
| 589517 | Servicios de gestión catastral |
| 639015 | Servicios de gestión catastral |
| 7913 | GESTIÓN CATASTRAL |
| 791301 | Materiales |
| 791302 | Generales |
| 791303 | Sueldos y salarios |
| 791304 | Contribuciones imputadas |
| 791305 | Contribuciones efectivas |
| 791306 | Aportes sobre la nómina |
| 791307 | Depreciación y amortización |
| 791308 | Impuestos |
| 791309 | Prestaciones sociales |
| 791310 | Gastos de personal diversos |
| 791395 | Traslado de costos (Cr) |

ARTÍCULO 2º. Eliminar las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, contenido en el anexo de la Resolución 139 de 2015 y sus modificaciones, así:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|----------------------|
| 290303 | Depósitos judiciales |

ARTÍCULO 3º. Incorporar la descripción y dinámica de las siguientes cuentas en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, contenido en el anexo de la Resolución 139 de 2015 y sus modificaciones, así:

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|-------|-------|-------------|
| 4 | 43 | 4371 |

Proyecto de resolución
 Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el
 Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|----------|--------------------|---|
| INGRESOS | VENTA DE SERVICIOS | SERVICIOS DE GESTIÓN CATASTRAL |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la empresa que se originan en la prestación del servicio de gestión catastral.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación del servicio de gestión catastral.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| 7 | 79 | 7913 |
| COSTOS DE TRANSFORMACIÓN | OTROS SERVICIOS | GESTIÓN CATASTRAL |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos originados en las actividades de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los costos en que se incurra por los diferentes conceptos.
2. El valor de la cancelación, al final del periodo contable, de la subcuenta *Traslado de Costos (Cr)*, contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los costos acumulados que se trasladen al costo de ventas, a través de la subcuenta *Traslado de Costos (Cr)*.
2. El valor de los materiales que se devuelvan al inventario.
3. El valor de los descuentos y rebajas asociados con elementos consumidos o utilizados en la prestación del servicio.
4. El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al final del periodo contable, contra un débito a la subcuenta *Traslado de Costos (Cr)*.

ARTÍCULO 4º. Modificar la descripción o dinámica de los siguientes grupos y cuentas del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro

del Público, contenido en el anexo de la Resolución 139 de 2015 y sus modificaciones, así:

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|--------------------|--------------------------------|
| 1 | 13 | 1324 |
| ACTIVOS | CUENTAS POR COBRAR | SUBVENCIONES POR COBRAR |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos de cobro adquiridos por la empresa, originados en activos monetarios ~~procedentes~~ provenientes de terceros sin ~~que esta deba~~ entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor razonable de los activos recibidos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los derechos de cobro por subvenciones.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos.
2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|-------------|--------|
| 1 | 15 | |
| ACTIVOS | INVENTARIOS | |

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los activos no monetarios adquiridos o producidos, así como los productos agropecuarios provenientes de los activos biológicos, que se tengan con la intención de a) venderse en el curso normal de operación o b) transformarse o consumirse por actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

También incluye los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo, así como los materiales que deban incluirse como parte del costo de otros activos, tales como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|-------------|-----------------------------|
| 1 | 15 | 1530 |
| ACTIVOS | INVENTARIOS | EN PODER DE TERCEROS |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los diferentes inventarios, tales como: bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, y materiales y suministros, que se

encuentran en poder de terceros, pero cuyos riesgos y beneficios inherentes a ~~la propiedad del~~ activo no han sido transferidos sustancialmente.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los traslados de las diferentes cuentas y subcuentas que integran el grupo de inventarios, en virtud de los contratos, convenios o actos administrativos que así lo dispongan.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los bienes producidos, las mercancías en existencia, las materias primas; y los materiales y suministros, devueltos a la empresa y trasladados al correspondiente rubro de inventario.
- 2- El valor de los inventarios trasladados que son vendidos de conformidad con lo estipulado en contratos o convenios.
- 3- El valor de los bienes producidos, las mercancías en existencia, las materias primas; y los materiales y suministros, determinados como faltantes o dados de baja en cuentas por imperfectos, rotura o merma.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|-------------|--|
| 1 | 15 | 1580 |
| ACTIVOS | INVENTARIOS | DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR) |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado por la pérdida parcial de los beneficios económicos futuros de los inventarios cuando el valor en libros excede el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la reversión del deterioro cuando el valor neto de realización o el costo de reposición del inventario deteriorado se aumenta.
- 2- El valor de la disminución del deterioro por venta o baja en cuentas del inventario.

SE ACREDITA CON:

1- El exceso del costo sobre el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|------------------------------|------------------|
| 1 | 16 | 1642 |
| ACTIVOS | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | REPUESTOS |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los repuestos que ~~son~~ serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; ~~que se prevén usar se utilizan~~ durante más de 12 meses; y que se capitalizarán en el respectivo elemento, previa baja en cuentas del componente sustituido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de los repuestos adquiridos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los repuestos incorporados en las ~~correspondiente~~ propiedades, planta y equipo.
- 2- El valor de los repuestos devueltos a los proveedores.
- 3- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con los repuestos adquiridos.
- 4- El valor de los ajustes por faltantes, baja en cuentas por imperfectos, rotura, y otros.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|-------------------|-------------------------------|
| 2 | 24 | 2402 |
| PASIVOS | CUENTAS POR PAGAR | SUBVENCIONES POR PAGAR |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la empresa por concepto de los recursos que debe entregar a terceros, distintos de sus empleados y entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor razonable del activo entregado para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico y sobre los cuales el tercero que los recibe no debe entregar nada a cambio.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de subvenciones.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|-------------------|---------------------------------|
| 2 | 24 | 2403 |
| PASIVOS | CUENTAS POR PAGAR | TRANSFERENCIAS POR PAGAR |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la empresa por concepto de los recursos que transferirá debe entregar a entidades de gobierno, sin recibir

nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de razonable del activo ~~entregado~~transferido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los pagos parciales o totales efectuados por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de transferencias.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|--------|---------------|--|
| 2 | 29 | 2903 |
| PASIVO | OTROS PASIVOS | DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recibidos por la empresa, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan, ~~y los depósitos que se deriven de procesos judiciales.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la aplicación o las devoluciones parciales o totales que realicen los contratistas o depositantes.
- 2- El valor de las deducciones parciales o totales realizadas de acuerdo con las especificaciones de los contratos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los depósitos recibidos.
- 2- El valor deducido al momento de hacer los pagos a los contratistas.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|------------|----------------------------|-----------------------|
| 3 | 32 | 3208 |
| PATRIMONIO | PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS | CAPITAL FISCAL |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos otorgados para la creación de empresas no societarias, así como las variaciones que el capital fiscaleste tiene producto de la combinación o traslado de negocios, cuando la combinación se clasifica como una unión de intereses, ~~o de los excedentes financieros distribuidos a la empresa no societaria.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del capital que se disminuye producto de la baja en cuentas de activos por el traslado de negocios o del reconocimiento de obligaciones por la combinación de negocios, cuando la combinación se clasifica como una unión de intereses.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos asignados para la creación de la empresa no societaria.
- 2- El valor del capital que se aumenta producto de la baja en cuentas de pasivos por el traslado de negocios o del reconocimiento de activos por la combinación de negocios, cuando la combinación se clasifica como una unión de intereses.
- ~~3- El valor de los excedentes financieros asignados a la empresa no societaria.~~

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,5 cm, Sin viñetas ni numeración

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|------------|----------------------------|--|
| 3 | 32 | 3225 |
| PATRIMONIO | PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de ~~ser distribuido~~ distribución o ~~de ser~~ absorbido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción.
- 2- El valor de distribución dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.
- 3- El valor de los excedentes financieros distribuidos por las empresas no societarias a entidades de gobierno, de acuerdo con la normativa ~~vigente~~.
- ~~4- El valor de los excedentes financieros asignados a la empresa no societaria, cuando así lo disponga la autoridad competente.~~
- ~~5-4-~~ El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.
- ~~6-5-~~ El valor que se disminuya producto de la baja en cuentas de activos por el traslado de negocios o del reconocimiento de obligaciones por la combinación de negocios, cuando la combinación se clasifique como una unión de intereses.
- ~~7-6-~~ El valor de las pérdidas acumuladas en la cuenta *Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo* cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la utilidad o excedente del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución.
- 2- El valor de la pérdida o déficit absorbido mediante la aplicación de utilidades o excedentes.
- 3- El mayor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.
- 4- El valor que se aumente producto de la baja en cuentas de pasivos por el traslado de negocios o del reconocimiento de activos por la combinación de negocios, cuando la combinación se clasifique como una unión de intereses.
- 5- El valor de las ganancias acumuladas en la cuenta *Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo* cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.
- 6- El valor de las reservas que se liberen.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|----------|--------------------------------|--------|
| 4 | 44 | |
| INGRESOS | TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES | Y |

DESCRIPCIÓN

En esta denominación, se incluye la cuenta que representa los ingresos de la empresa relacionados con la recepción de activos monetarios y no monetarios provenientes procedentes de terceros sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor razonable del activo recibido, por los cuales esta no debe entregar nada a cambio, así como los ingresos asociados con la asunción o condonación de obligaciones y los préstamos a tasas inferiores a las de mercado.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|----------|--------------------------------|---------------------------|
| 4 | 44 | 4430 |
| INGRESOS | TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES | Y SUBVENCIONES |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que se origina por la recepción de los activos monetarios y no monetarios procedentes provenientes de terceros sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor razonable del activo recibido por los cuales la empresa no debe entregar nada a cambio, así como los valores relacionados con la asunción o condonación de obligaciones y los préstamos a tasas de interés cero o inferiores a las de mercado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por concepto de subvenciones.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|--------|--------------------------------|--------|
| 5 | 54 | |
| GASTOS | TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES | Y |

DESCRIPCIÓN

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos de la empresa, originados por la entrega de activos monetarios y no monetarios ~~transferidos~~ a terceros distintos de sus empleados, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor razonable del activo ~~entregado~~transferido.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|--------|--------------------------------|-------------------------------|
| 5 | 54 | 5423 |
| GASTOS | TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES | Y OTRAS TRANSFERENCIAS |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que se origina por la entrega de ~~los~~ activos monetarios y no monetarios ~~transferidos~~ a entidades de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor razonable del activo ~~entregado~~transferido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por concepto de transferencias.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|--------|--------------------------------|-----------------------|
| 5 | 54 | 5424 |
| GASTOS | TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES | Y SUBVENCIONES |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que se origina por la entrega de ~~los~~ activos monetarios y no monetarios, ~~que se entreguen~~ a terceros, distintos de sus empleados y entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor razonable del activo entregado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

*Proyecto de resolución
Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el
Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*

1- El valor causado por concepto de transferencias.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021. Adicionalmente, mantiene vigentes los demás aspectos, que no fueron objeto de modificación en esta Resolución, del Catálogo General de Cuentas, contenido en el anexo de la Resolución 139 de 2015 y sus modificaciones. Esta resolución será aplicable a partir del 01 de enero de 2025.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º. Las empresas tendrán hasta el 31 de marzo de 2025 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, prescritas en la presente Resolución.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º. En los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, se revelará el impacto que tuvieron las modificaciones realizadas mediante la presente Resolución, sobre la situación financiera y el rendimiento financiero de la empresa.

En ningún caso, la aplicación de las modificaciones realizadas mediante la presente Resolución implicará la reexpresión retroactiva de los saldos a 31 de diciembre de 2024, que se presentan comparativamente en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.,

MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Diana Paola Romero Cárdenas/Cindy Lorena Casallas Pulido
Revisó: Carlos Andrés Rodríguez Ramírez/Rocío Pérez Sotelo